



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6264

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2019.

ZAPALLAR,

24 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de 10 de enero de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°7994/2018, de fecha 24 de diciembre de 2018 se aprobó el convenio de colaboración entre la Parroquia San Luis Rey de Francia de Catapilco y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, con fecha 09 de diciembre de 2019, se suscribió entre las partes la modificación de convenio, la cual consiste en que la Municipalidad asume los costos de consumos básicos (luz y agua) que se utilicen mientras ésta esté desarrollando obras de mejoramiento de los Jardines de la Parroquia, conforme lo dispone el convenio original citado en el considerando precedente.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Parroquia San Luis Rey de Francia de Catapilco con fecha 09 de diciembre de 2019, según modificación de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía por parte del Sr. Secretario Municipal a la Parroquia San Luis Rey de Francia de Catapilco, personalmente o por carta certificada.



G. Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- DIDECO
- 3.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CATAPILCO
- 4.- ARCHIVO/SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JOR/CH

